



Tunja, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	VERBAL
RADICADO No	15001 31 53 002 2020– 00127-00
DEMANDANTE:	JUAN CARLOS TOVAR BUITRAGO
DEMANDADO:	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS PLANIFICADAS “COPRAY” SAS

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

INCORPORAR la liquidación del crédito allegada obrante en el PDF 071

REQUERIR al apoderado Ulises Bernal flechas, para que informe si radicó en el correo electrónico de la contraparte la liquidación del crédito conforme lo ordenado en el numeral 14 del Art 78 del CGP.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado No 45 hoy veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

CRISTINA GARCÍA GARAVITO

Secretaria

Firmado Por:

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).

Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffead5644f88631c9f9baffd0a4d326878d678de41b31a708360e5ad4eec911f**

Documento generado en 25/11/2021 09:53:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>